

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/066/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 10 de mayo de 2022 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/066/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. _____, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio y, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de denegación de justicia que se atribuyen a personal de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

1.- Escrito de queja dentro de la cual la C. _____ señaló lo siguiente:

"...Manifestando la compareciente que su presencia es para interponer queja en contra de agentes del Ministerio Público de Torreón, porque el día de ayer me presente ante la Fiscalía para presentar una denuncia por fraude en contra de sin embargo, como les comente que fue mi ex pareja inmediatamente no me quisieron levantar la denuncia, sin permitirme siquiera explicarles como habían pasado las cosas dentro del delito, solamente me dijeron que supuestamente eso correspondía al Centro de Justicia para la Mujer ya me habían corroborado que ese causal se tenía que denunciar en la Fiscalía porque ellos no ven cuestiones económicas como lo es el fraude, por lo que siento que me están dejando en indefensión al no quererme levantar mi denuncia, por tal motivo solicito el apoyo a esta Comisión de Derechos Humanos a fin de que se investiguen los hechos que aquí señalo; asimismo es mi deseo que mi queja sea tramitada mediante vía conciliación en los términos de que se me levante mi denuncia y se realicen las diligencias necesarias a fin de investigar sobre el fraude que se cometió, siendo todo lo que deseo manifestar..."

Evidencias.

1. Acuerdo de Acta circunstanciada de recepción de queja con fecha de 18 de febrero de 2022.
2. Acuerdo de admisión de queja de fecha 22 de febrero de 2022.
3. Oficio SV-464/2022 el día 07 de septiembre de 2022, donde se solicita propuesta de conciliación.

4. Acta relativa de comparecencia de persona de fecha 05 de abril en donde se da a por enterada de la aceptación de la conciliación.
5. Informe , _____ rendido a través del Licenciado _____ en su calidad de Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I y el Lic. _____ en su calidad de Encargado de Coordinación de la Unidad de Atención y Decisión Temprana Fiscalía General del Estado Región Laguna I, dentro del cual informó: "En relación al oficio citado en antecedentes, referente al Expediente CDHEC/2/2022/066/Q, consistente en : hago de su conocimiento que dicha PROPUESTA CONCILIATORIA , es ACEPTADA dando hora y cita para la recepción de su denuncia "

***PRIMERO.-** Tenerme por ACEPTANDO en tiempo y forma la Propuesta de Conciliación*

***SEGUNDO.-** Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de merito Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.*

Motivación y fundamentación.

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 14 de julio de 2022 por la C. _____ quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de denegación de justicia que se atribuyen a personal de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I.** Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada _____ Visitadora Adjunta Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. _____